



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025
TR. N.º 0162-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0162-2025-CU-UNALM. - La Molina, 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0331-2024-CU-UNALM, de fecha 08 de agosto de 2024, se reactivó la Comisión Especial conformada con Resolución N.º 0054-2022-R-UNALM, para que elabore un Reglamento para el otorgamiento de subvenciones, comisión que estuvo conformada por los siguientes miembros:

- ❖ Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, presidente
- ❖ Representante del Vicerrectorado Académico
- ❖ Representante del Vicerrectorado de Investigación
- ❖ Director de la Dirección de Bienestar Universitario
- ❖ Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- ❖ Jefe de la Unidad de Presupuesto

Que, mediante Comunicación de fecha 25 de marzo de 2025, el Dr. Eduardo Roberto Morales Soriano, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias y presidente de la Comisión Especial para elaborar un Reglamento de Subvenciones – UNALM, eleva al Consejo Universitario para su aprobación, la propuesta del Reglamento de Subvenciones económicas a estudiantes y graduados de nivel de pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310, del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Reglamento de Subvenciones económicas a estudiantes y graduados de nivel de pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que consta de ocho (08) folios, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,DIGA,VR.AC.,DBU,VRI,MIEMBRO

REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE NIVEL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

TÍTULO I:

INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento establece las disposiciones generales para la asignación, administración y control de las subvenciones económicas destinadas a graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), con el propósito de brindar apoyo económico a aquellos que lo requieran para las actividades académicas e investigación formativa.

Artículo 2. Base normativa

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina según Resolución 0014-2023-AU-UNALM.
- Reglamento General vigente de la Universidad Nacional Agraria La Molina
- Líneas de investigación vigente de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNALM según Resolución N°251-2024-CU-UNALM.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025.
- Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Este reglamento es de aplicación para todos los graduados y estudiantes de pregrado de la UNALM que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

TÍTULO II:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. Definición de actividades académicas y de investigación priorizadas por la universidad

Las subvenciones se otorgan bajo los principios de equidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad, asegurando que los recursos sean destinados a los estudiantes de pregrado y graduados.

Subvención para actividades académicas, entiéndase como actividades académicas sujetas a subvención lo siguiente:

- Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.
- Salidas de campo
- Proyectos de Aprendizaje-Servicio, con fines formativos
- Otros que determine el Vicerrectorado Académico, según corresponda, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo, los mismos que deben estar contemplados en los documentos operativos específicos.



Subvención para actividades de investigación formativa, entiéndase como actividades de investigación formativa sujetas a subvención lo siguiente:

- Tesis de pregrado
- Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.
- Concursos de INVESTIGACIÓN (I+D+i+e) formativa en nivel de pregrado
- Semilleros o Círculos de investigación asociados a investigación formativa
- Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado
- Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado
- Otros que determine el Vicerrectorado de Investigación, según corresponda, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo, los mismos que deben estar contemplados en los documentos operativos específicos.

Artículo 5. Los montos máximos a financiar por actividad académica o de investigación priorizada y proyección de gasto de manera semestral.

La proyección del gasto se actualizará cada año, en función a la demanda requerida por el Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación, consensuada de manera global con la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento, quienes serán responsables de coordinar su publicación en el portal de transparencia.

Proyección de gasto

Proyección	I Semestre	II Semestre	Total
Actividades académicas	50%	50%	100%
Actividades de investigación	50%	50%	100%

Los montos máximos a subvencionar por actividad académica y de investigación, serán establecidos en los documentos y/o bases que determine el Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación.

TÍTULO III:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 6. Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad se exigirán en cada documento y/o base por cada actividad académica o de investigación que se convoque en la UNALM. Sin embargo, los criterios básicos que el postulante deberá cumplir son los siguientes:

1. Estar matriculado en la UNALM en calidad de estudiante de pregrado o ser egresado o graduado.
2. No contar con sanciones ni deudas pendientes vigentes a la UNALM.
3. Otros considerandos que no colisionen con el presente reglamento.



Artículo 7. Procedimiento de otorgamiento de la subvención económica, la periodicidad del beneficio y las penalidades.

Procedimiento:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1. Elaboración de propuesta de actividad	Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado de Investigación / Facultades con visto bueno de VRA
2. Gestión de disponibilidad presupuestal	Unidad de presupuesto
3. Difusión de la actividad	Instancia correspondiente
4. Solicitud de subvención (*)	Estudiante de pregrado o graduado
5. Evaluación de la solicitud de subvención	Instancia correspondiente
6. Otorgamiento de la subvención	Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado de Investigación/ Facultades con visto bueno de VRA
7. Gestión de resultados	Instancia correspondiente
8. Rendición de cuentas	Estudiante de pregrado o graduado
9. Conformidad de la rendición	Instancia correspondiente

(*) El formato de solicitud se encuentra establecido en el Anexo 1.

Periodicidad:

La periodicidad será anual, con cortes según la demanda de los estudiantes de pregrado, egresados y graduados.

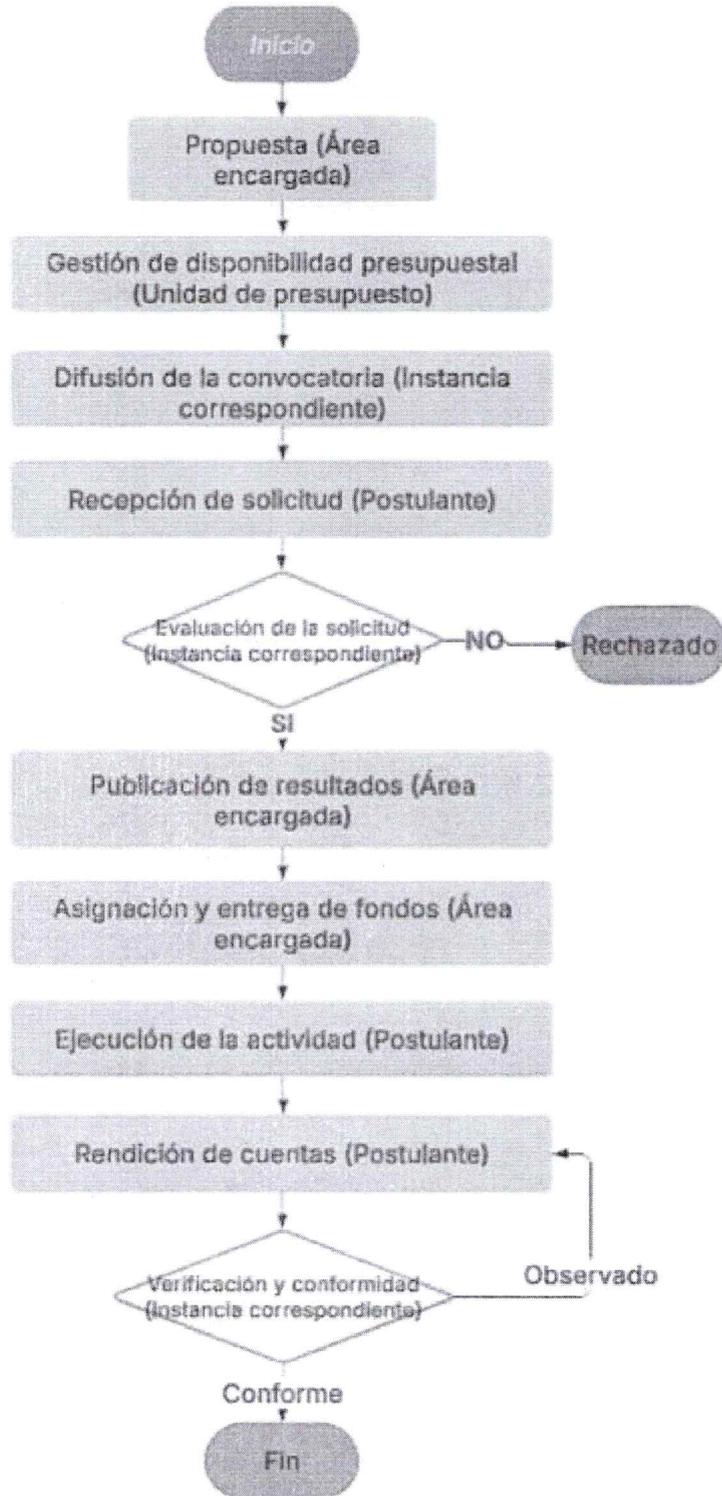
Penalidades:

El uso indebido de los recursos, la presentación de información falsa o el incumplimiento de los compromisos adquiridos podrá derivar en:

1. Cancelación inmediata de la subvención.
2. Devolución total o parcial de los fondos otorgados.
3. Sanciones disciplinarias según el reglamento interno de la UNALM.
4. La imposibilidad de recibir otra subvención económica.



Artículo 8. Flujograma del proceso interno para el otorgamiento de la subvención económica.



Artículo 9. Obligaciones de los participantes e integrantes de las actividades académicas y de investigación, sujetas a subvención.

Los beneficiarios deberán:

1. Utilizar los recursos para los fines específicos de la subvención.
2. Presentar informes de uso de la subvención cuando sea requerido.
3. Notificar cualquier cambio en su situación académica o económica que pueda afectar su elegibilidad.

Artículo 10. Procedimiento de monitoreo y seguimiento de la subvención otorgada al estudiante o graduado beneficiario

La instancia correspondiente (Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación en coordinación con las Facultades de la UNALM) realiza el seguimiento y monitoreo de la parte técnica y financiera que justifica el otorgamiento de la subvención.



PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1. Actualización del plan de acciones	Área encargada y beneficiario
2. Inducción para el beneficiario	Instancia correspondiente
3. Entrega de resultados intermedios de la subvención (técnicos y financieros)	Beneficiario
4. Revisión técnica y financiera	Instancia correspondiente
5. Entrega de resultados finales de la subvención técnicos y financiero	Beneficiario
6. Revisión técnica y financiera final	Instancia correspondiente
7. Cierre de la subvención	Instancia correspondiente



Artículo 11. Cronograma de la(s) convocatoria(s), plan de difusión y formatos para postulación

El cronograma de las subvenciones económicas estará en función a las actividades académicas y de investigación, se difundirá al inicio de cada semestre académico por medios digitales y cuando es conveniente mediante talleres para los estudiantes o egresados. Los formatos de postulación están establecidos en el Anexo 1.



Artículo 12. Procedimiento de rendición de cuentas estableciendo las áreas responsables del mismo.

La rendición de cuentas corresponde a lo establecido en las bases/documento o convocatoria, y constituye una declaración de exclusiva responsabilidad del beneficiario para ejecutar la subvención económica:



- a. Los comprobantes de pagos que justifiquen los gastos y que serán utilizados para la rendición de cuentas son: facturas, boletas, recibo por honorarios profesionales, boletos de viaje, tickets



- de caja registradora y para ciertas condiciones una declaración jurada. Todos los gastos serán reconocidos dentro de las fechas de la subvención y para el objetivo por la que se otorgó la subvención.
- b. Los comprobantes de pago deben tener la siguiente información:
Razón Social: Universidad Nacional Agraria La Molina
RUC: 20147897406
 - c. Cuando se presenten recibos por honorarios profesionales para justificar un gasto, debe tenerse en cuenta la retención del 8% de impuesto a la renta de cuarta categoría, cuando el importe supere los s/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles). El beneficiario de la subvención deberá entregar al Banco de la Nación la retención a nombre de la UNALM. De no aplicarse la retención deberá remitir la Suspensión de cuarta categoría.
 - d. Los pagos de obligaciones por un bien o servicio desde s/ 2,000.00 (Dos mil soles con 00/100 soles) o US\$ 500 (Quinientos dólares americanos) a más, deberán realizarse mediante depósito en cuenta del proveedor, en aplicación a lo dispuesto por la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.
 - e. Los comprobantes de pago deben ser legibles, sin manchas, borrones o enmendaduras, y deben consignar el detalle del gasto.
 - f. Para las subvenciones económicas para viajes de estudio en el extranjero, se tomará en cuenta las declaraciones juradas de los estudiantes.
 - g. Las rendiciones de cuenta serán revisadas por la instancia correspondiente que determine el documento o bases de concurso, de acuerdo al Anexo N° 2.



TÍTULO III:

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Modificación del Reglamento

Primera: Los ítems no considerados en el presente reglamento, serán absueltos por el Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación.

Segunda: La aprobación del presente reglamento deja sin efecto reglamentos o directivas que se contrapongan. Toda norma que se oponga al presente reglamento no es aplicable para el tiempo que tiene vigencia el presente reglamento.



Anexo 1:

Carta de Solicitud

La Molina, [día] de [mes] de 2025

Dr. _____

Vicerrector / Decano de _____ - UNALM
Presente. –

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar una subvención económica en el marco del Reglamento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).

Los datos de los postulantes son los siguientes:

Nombres de los estudiantes	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto /Actividad	Créditos al momento de postulación (si aplica)
		[Responsabilidad en la actividad]	[Créditos aprobados]
		[Responsabilidad en la actividad]	[Créditos aprobados]

Pertenezco/Pertenece a [Nombre del Círculo de Investigación/Programa Académico], adscrito a la Facultad de [Nombre de la Facultad], y me/nos presento/presentamos a [nombre del concurso o programa de subvención] con la finalidad de financiar la siguiente propuesta:

“[Nombre de la propuesta o actividad]”

Esta subvención se solicita según el siguiente detalle: Fecha de realización: [Desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa], Lugar de realización: [País, ciudad, institución], monto solicitado de la subvención, y descripción de los gastos que se cubrirá con la subvención [Detalle de los gastos, como inscripción, movilidad, hospedaje, alimentación, entre otros].

Declaro que cumplo/cumplimos con los requisitos establecidos en el reglamento y no poseo/poseemos deudas pendientes con el Vicerrectorado de Investigación/ Académico / Facultad u otras instancias de la UNALM. Adjunto/Adjuntamos los documentos requeridos para la evaluación de la solicitud.

Agradeciendo de antemano su gentil atención y a la espera de una respuesta favorable, me/nos despido/despeditos.

Atentamente,

Solicitante
DNI



Anexo 2:

Rendición de Cuentas de la Subvención Económica

					Fecha	
Rendición de Cuentas de la Subvención Económica						
Resolución de autorización:						
Monto asignado:						
Yo,, adjunto los documentos pertinentes para la rendición de cuentas						
Fecha de gasto	Concepto de gasto	Comprobante de pago/número	Importe (S./)	Rubro	Medio de verificación	

Declaro bajo juramento que la información presentada en este documento es veraz y que los recursos otorgados han sido utilizados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Subvenciones Económicas de la UNALM.



Solicitante
DNI

